



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262040098331

Fecha: 09-03-2026 04:25 pm

Bogotá D.C.

Señor
CARLOS ARTURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Consejo Local de Juventud de Teusaquillo
Correo:

Referencia. Duplicidad.
Radicado No. 20262060097942 de 18 de febrero de 2026

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante el cual indica “*DERECHO DE PETICION (INTERES GENERAL) - SOLICITUD DE ADOPCION DE ESTANDAR DE DOBLE FECHADO (2026-EE-061914)*”, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

El Departamento Administrativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 430 de 2016, modificado por el Decreto 1603 de 2023, le compete formular las políticas generales de Administración Pública, en especial las relacionadas con empleo público, la gestión del talento humano, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio a las ciudadanías, razón por la cual no es de nuestra competencia intervenir y/o definir situaciones particulares de las entidades, su estructura o funcionamiento. En desarrollo de sus facultades legales, este Departamento Administrativo emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, sin que tales atribuciones comporten de manera alguna coadministrar con las entidades u organismos públicos.

Por lo anterior, esta entidad no cuenta con la facultad legal para determinar derechos individuales, ni tiene la potestad legal para señalar a las entidades públicas como se debe adelantar el manejo de su personal; por consiguiente, las manifestaciones dadas mediante conceptos tienen la finalidad de dar orientación general de las normas de administración de personal en el sector público en el marco del alcance que determina el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011; es decir, no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución y no comprometen a la entidad pública.

Por todo lo expuesto, este Departamento Administrativo evidencia que el asunto consultado ya fue remitido a las entidades competentes, por lo que consideramos que para evitar duplicidad de peticiones en aras del principio de economía que rige la función pública, no es necesario que desde este Departamento la enviemos nuevamente, como lo

indica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

En caso, de considerar que frente a sus derechos existe riesgo de vulneración alguna, acudir al operador judicial, con miras que se resuelva la controversia.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.



MARTHA LUCIA HERNANDEZ CUBILLOS
Jefe Oficina de Relaciones Estado Ciudadanía

CC. DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA GOMEZ -MINISTERIO DE EDUCACION
Correo: gestiondocumental@mineducacion.gov.co;

Datos de quien Proyectó	Martha Isabel Atis Valencia
Datos de quien Revisó	Martha Lucía Hernández Cubillos -Jefe OREC-
Datos de Vo.Bo.	Martha Lucía Hernández Cubillos -Jefe OREC-
Código TRD	12004.15